

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
3654 ADM. DZ. CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 150/91 bis y 667/94 del Consejo - Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Gerardo Horacio ARRAMBIDE, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución nro. 150/91 bis autorizó, ad-referéndum del Consejo Superior a cursar, al egresado de la Universidad de Buenos Aires con el título de Ingeniero Agrónomo, no contemplado en las reglamentaciones vigentes, la carrera Ingeniería Laboral.

Que dicha resolución no fue refrendada, en su oportunidad por el Consejo Superior.

Que asimismo aprueba asignaturas del cuarto módulo del Plan de  $E_{\underline{S}}$  tudios, adeudando materias de los módulos anteriores.

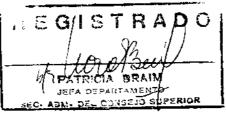
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 25 de agosto de 1994, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 150/91 bis y 667/94 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

111.-

ARTICULO 1º- Refrendar las Resoluciones nros. 150/91 bis y 667/94 del Conse jo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado al Ingeniero Agrónomo, egresado de la U.B.A., a cursar la carrera Ingeniería - Laboral y asimismo convalidar la aprobación de asignaturas pertenecientes al cuarto módulo, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 56B, anexo I, artículo 2.2, al alumno Gerardo Horacio ARRAMBIDE, legajo nro. 01-00140-6, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 525/94

Ing. VECTOR CAPLOS BROTTO

OPPALING GIRLAGE